



SELLO VASCO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DCCXII Y SEISCIENTOS Y NOVENA

Idem

que esta obra sea que en los terminos de costar por fias
nada la primera y segunda buelta y muy adelante el de
parla Ultima en el mismo estado y esto es preciso que sea
gasto de mucha consideracion incluyendo en el la satisfacion
que redundara dar a los vecinos e interesados por curas tierras
y abrio la misma casa al Rio, y asimismo lo mucho que costara
el restituir los rigos de las haciendas de los vecinos
interesados en el pago que llaman de la condonacion que por
gotos estan sueto motivo y tan de las obligacion de la ciudad
el atenderle por esta razon tiene acordado el que se haga nueva
sup. para la continuacion de dicha facultad y rico no siendo
de que hacienda espirado la segunda antecedente sea de gra
nimo inconveniente el suspender la cobranza de los efectos
dicho ingruo y queriendo executare no rigodria poner
en practica la obra en este Cerano por ser el tiempo mas apropo
sito para executar la y que lo facilita la poca agua
de Rio y que cuando los medios se repubera esta cantidad
y se continuara el por suino p. y el particular de los R.
interesados = Concurriendo tambien a esta razon la de
que los ganaberos que tienen hecho rigos y ganabados
y estan en esta suasion deido con el conoim. de que un
de contentos Un real por cada caueca como se costaba
hasta a qui y no pueden allegar a gran cantidad de
reunir entre beneficias lo que redundara a aplicar a los
Acordada esta ciudad que el cavallero Procurador
sacando un tanto de este acuerdo se presente ante el
Sr. Alcalde mayor suplicandole sea sumo de mandar
que en atencion a las razones que van referidas

